

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Rad. 1100131-10-027-2022-00390-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

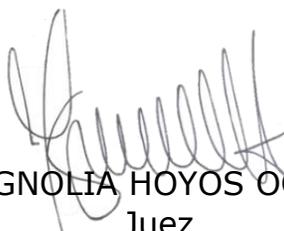
Sin lugar a tener efectiva la diligencia para la notificación al titular del acto jurídico señor CARLOS JULIO RODRÍGUEZ MORALES (c. digital 13) como quiera que la notificación personal de que trata la Ley 2213 del 2022, dice relación al envío de mensaje de datos y no a la remisión física de las comunicaciones.

Se requiere a la demandante para que notifique al señor Carlos Julio Rodríguez Morales.

Estese la apoderada de la demandante a lo resuelto en la presente providencia, respecto de la solicitud de impulso procesal (c. digital 14).

Secretaría atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente a la apoderada Sandra Milena Lotero Giraldo (c. digital 16).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 013 FECHA 31-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fad08aa9ad19cfbf885f05fd7661db4fa350b75e92547244c1d055c3e836f3**

Documento generado en 30/01/2023 09:23:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>